RESOLUCIÓN GENERAL Nº 98/2014

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 19/12/2014
BO (Tucumán): 23/12/2014

Artículo 1º.- Los contribuyentes que posean saldo favorable en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al igual que aquellos cuya única actividad desarrollada se encuentre exenta del impuesto o beneficiada con la alícuota del cero por ciento (0%), podrán solicitar su exclusión como sujetos pasibles de percepción y de retención de los regímenes establecidos por *las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01 y 23/02 y sus respectivas modificatorias, normas complementarias y aclaratorias*.-

El saldo favorable al cual se refiere el párrafo anterior, será aquel no absorbido que surja de la declaración jurada presentada por el propio responsable correspondiente al anticipo del mes calendario anterior al de la fecha de presentación de la solicitud, en la medida que dicho saldo o declaración jurada no haya sido impugnada, aún cuando el mismo se encuentre sujeto a verificación administrativa.-

TEXTO S/RG (DGR) Nº 113/2015 – **BO** (Tucumán): 20/10/2015 y RG (DGR) N° 37/2022 – **BO** (Tucumán): 27/5/2022

Artículo 2º.- *A los fines previstos en el artículo anterior, los sujetos deberán acceder a través del link denominado "Servicios con Clave Fiscal", al servicio "Trámites Web", opción "Solicitud de Exclusión Regímenes de Recaudación" que se encuentra disponible en el sitio web de este Organismo (www.rentastucuman.gob.ar), donde se deberá completar y enviar la respectiva solicitud.-*

Para acceder al citado link, los contribuyentes deberán utilizar para su identificación la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).-

La citada "Clave Fiscal" será autenticada por la AFIP en cada transacción que se realice.-

El sistema emitirá como constancia de la presentación el correspondiente acuse de recibo.-

Sin perjuicio de lo indicado en el presente artículo, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS podrá exigir cualquier elemento que considere necesario a los fines de dar curso a la solicitud presentada.-

TEXTO S/RG (DGR) Nº 99/2020 – **BO** (Tucumán): 27/7/2020

Artículo 3º.- *A los fines de obtener la exclusión como sujeto pasible de percepción y de retención en el marco de la presente resolución general, el solicitante deberá acreditar durante la tramitación de la correspondiente solicitud el cumplimiento del deber de presentación de declaración jurada, que como contribuyente y/o responsable se encuentre a su cargo, en la forma establecida por esta Autoridad de Aplicación, como así también la inexistencia de deudas por obligaciones tributarias*

vencidas y exigibles al momento de la presentación o durante la sustanciación de la misma.-

El incumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, dará lugar sin más trámite al rechazo de las actuaciones correspondientes a la solicitud presentada.-

TEXTO S/RG (DGR) Nº 99/2020 – **BO** (Tucumán): 27/7/2020

Artículo 4º.- *Cuando resulte procedente la exclusión como sujeto pasible de percepción y de retención, la misma se otorgará con una vigencia trimestral o semestral de año calendario según corresponda, y se materializará mediante la incorporación a la nómina de sujetos excluidos de percepciones y retenciones que por la presente se aprueba.-*

La vigencia de las exclusiones operará de la siguiente forma: a) las solicitadas hasta el 31 de octubre de cada año, en el primer trimestre o primer y segundo trimestre del año calendario siguiente, b) las solicitadas hasta el 31 de enero en el segundo trimestre o segundo y tercer trimestre del correspondiente año calendario, c) las solicitadas hasta el 30 de abril en el tercer trimestre o tercer y cuarto trimestre del correspondiente año calendario y d) las solicitadas hasta el 31 de julio en el cuarto trimestre o cuarto trimestre del correspondiente año calendario y primer trimestre del siguiente año calendario.-

Toda renovación de exclusión deberá ser presentada como una nueva solicitud en los términos establecidos por la presente reglamentación.-

La nómina de los contribuyentes excluidos como sujetos pasibles de percepciones y retenciones a la cual se refiere el primer párrafo del presente artículo, será publicada en la página web de esta Autoridad de Aplicación (www.rentastucuman.gob.ar), bajo el link denominado "Excluidos de Percepciones y Retenciones", la que será actualizada trimestralmente.-

En caso de no corresponder la exclusión, se emitirá un informe de denegatoria con el detalle de las causales que motivaron el rechazo de la solicitud, el cual será notificado al contribuyente a través de su domicilio fiscal electrónico.

TEXTO S/RG (DGR) Nº 113/2015 – **BO** (Tucumán): 20/10/2015, RG (DGR) Nº 70/2016 – **BO** (Tucumán): 15/6/2016 y RG (DGR) Nº 52/2021 – **BO** (Tucumán): 3/5/2021

Artículo 5º.- Las constancias de no percepción y las de no retención emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS en el marco establecido por las RG (DGR) Nros. 67/00 y 68/00 y sus respectivas modificatorias, cuya vigencia expire luego de la entrada en vigor de la presente reglamentación, carecen de validez.-

Las solicitudes presentadas en el marco antes referido, no resueltas a la fecha, y las que se presenten hasta el 30 de diciembre de 2014 serán tramitadas de conformidad con la presente reglamentación, salvo las correspondientes a aquellos contribuyentes que esta Autoridad de Aplicación haya procedido o proceda a incorporar en la RG (DGR) N° 90/14 como sujetos excluidos de percepción y de retención con vigencia para el primer semestre del año calendario 2015.-

Artículo 6º.- Dejar sin efecto las RG (DGR) N° 67/00 y 68/00 y sus respectivas modificatorias.-

Artículo 7º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2015, inclusive.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino

NORMAS COMPLEMENTARIAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 113/2015
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/10/2015
BO (Tucumán): 20/10/2015

Artículo 3º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y su modificatoria, con vigencia para el primer semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que oportunamente fueran excluidos como sujetos pasibles de percepciones y retenciones a través de la RG (DGR) N° 90/14 y sus incorporaciones por RG (DGR) Nros. 105/14 y 86/15, salvo aquellos que se consignan en Anexo I de la presente resolución general, y con vigencia para los dos semestres calendarios del año 2016 a los incorporados a la RG (DGR) Nº 90/14 mediante las RG (DGR) Nros. 101/15 y 110/15.-

También corresponde incorporar, con vigencia para el primer semestre del año calendario 2016, a aquellos contribuyentes que se consignan en Anexo II de la presente reglamentación.-

Artículo 4º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, excepto respecto a la nómina prevista por la RG (DGR) N° 90/14 cuya derogación entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2016 inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 148/2015
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/12/2015
BO (Tucumán): 31/12/2015

Artículo 1º.- Incorporar en la RG (DGR) N° 98/14, con vigencia para el primer semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/1/2016
BO (Tucumán): 8/1/2016

Artículo 1º.- Complementar la incorporación dispuesta por la RG (DGR) N° 148/15, al régimen previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) Nº 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 13/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/2/2016
BO (Tucumán): 16/2/2016

Artículo 1º.- Complementar la incorporación dispuesta por la RG (DGR) N° 148/15, al régimen previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con el contribuyente CAÑOSIDER S.R.L., CUIT N° 30-64766014-9.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) Nº 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 67/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/6/2016
BO (Tucumán): 9/6/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la RG (DGR) N° 98/14, con vigencia hasta el 30 de junio de 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) Nº 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 70/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 13/6/2016
BO (Tucumán): 15/6/2016

Artículo 2º.- Las solicitudes presentadas con posterioridad al 30 de abril de 2016, en el marco dispuesto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias antes de la entrada en vigencia de lo dispuesto por la presente resolución general, serán tramitadas de conformidad con la presente reglamentación.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de julio de 2016 inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 75/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2016
BO (Tucumán): 30/6/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 76/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2016
BO (Tucumán): 30/6/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo semestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 93/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/8/2016
BO (Tucumán): 26/8/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus

modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, al contribuyente Sucesión de Felipe Arturo, CUIT N° 20-03500677-0.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 103/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 22/9/2016
BO (Tucumán): 26/9/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, al contribuyente Lencina Oscar ALberto, CUIT N° 20-13985642-3.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 107/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/9/2016
BO (Tucumán): 29/9/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2016.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2016 y primer trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 108/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/9/2016
BO (Tucumán): 29/9/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 114/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/1/2016
BO (Tucumán): 31/10/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, a los contribuyentes Cruz Alicia Leonor, CUIT N° 27-12675679-3 y Vega Hugo Daniel, CUIT 20-14348869-2.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 124/2016
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/11/2016
BO (Tucumán): 29/11/2016

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus

modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 144/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2016
BO (Tucumán): 29/12/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2017.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 145/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2016
BO (Tucumán): 29/12/2016

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2017.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 5/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/1/2017
BO (Tucumán): 1/2/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus

modificatorias, con vigencia hasta el 30/6/2017, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2017
BO (Tucumán): 31/3/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2017.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 21/2017

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2017
BO (Tucumán): 31/3/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2017.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 28/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/4/2017
BO (Tucumán): 17/4/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2017, a los contribuyentes que se indican a continuación:

Forestal Las Marías S.A.	CUIT 30-63189045-4
Garzón Francisco Javier	CUIT 20-18034554-0
Gravel S.A.	CUIT 30-70887209-8
Intagro S.A.	CUIT 30-66329026-2
Zuccardi Amalia Angélica	CUIT 27-02923702-1

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 47/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2017
BO (Tucumán): 30/6/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2017.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 48/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/6/2017
BO (Tucumán): 30/6/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017, a los

contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 53/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/6/2017
BO (Tucumán): 5/7/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2017, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 54/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 7/7/2017
BO (Tucumán): 11/7/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017, al contribuyente Lomas Del Sur S.R.L. CUIT 30707115323.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 56/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/7/2017
BO (Tucumán): 14/7/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2017, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 68/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2017
BO (Tucumán): 29/9/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017 y primer trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 69/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2017
BO (Tucumán): 29/9/2017

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017 y primer trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 71/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/10/2017
BO (Tucumán): 6/10/2017

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2017 y primer trimestre del año calendario 2018, al contribuyente Alconar S.A. CUIT 30-64222945-8.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 111/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2017
BO (Tucumán): 2/1/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2018.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 112/2017
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2017
BO (Tucumán): 2/1/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 2/1/2018
BO (Tucumán): 4/1/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 30/06/2018, a los contribuyentes que se consignan en el Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 7/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/1/2018
BO (Tucumán): 19/1/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2018, al contribuyente EL YUCHAN S.A. CUIT 30-70947915-2.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/3/2018
BO (Tucumán): 14/3/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 27/2018
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 12/3/2018
BO (Tucumán): 14/3/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 36/2018
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/3/2018
BO (Tucumán): 5/4/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2018.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2018.

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 66/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2018
BO (Tucumán): 28/6/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2018.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2018.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 67/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2018
BO (Tucumán): 28/6/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 108/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2018
BO (Tucumán): 1/10/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018 y primer trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 109/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2018
BO (Tucumán): 1/10/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 112/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/10/2018
BO (Tucumán): 9/10/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2018 y primer trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes Maipú Exclusivos S.A., CUIT N° 30694292808 y Maipú S.A., CUIT N° 30707995331.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 136/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/11/2018
BO (Tucumán): 28/11/2018

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el mes de Diciembre de 2018, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 150/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/12/2018
BO (Tucumán): 27/12/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2019.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 151/2018

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/12/2018
BO (Tucumán): 27/12/2018

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2019
BO (Tucumán): 27/3/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2019.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 21/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2019
BO (Tucumán): 27/3/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 17/4/2019
BO (Tucumán): 24/4/2019

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2019, al contribuyente HERRERA LEANDRO RUBÉN CUIT 20-17524909-6.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 47/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2019
BO (Tucumán): 27/6/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2019.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 48/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2019
BO (Tucumán): 27/6/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2019.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 59/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 5/7/2019
BO (Tucumán): 10/7/2019

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2019, al contribuyente SAN NICOLÁS S.A. CUIT 30-67536144-0.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al sujeto que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 90/2019

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2019
BO (Tucumán): 30/9/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2019.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2019 y primer trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 91/2019
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2019
BO (Tucumán): 30/9/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2019, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 121/2019
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/12/2019
BO (Tucumán): 30/12/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2020.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 122/2019
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 20/12/2019
BO (Tucumán): 30/12/2019

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo [(1)] que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

[(1)] *Anexo sustituido por RG (DGR) Nº 3/2020 (BO 8/1/2020).-*

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 8/2020
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 10/1/2020
BO (Tucumán): 14/1/2020

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes MAURI S.A., CUIT 30-50342747-4 y DIAZ ANTONIO DANIEL, CUIT 20-25421304-8.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 35/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 19/3/2020
BO (Tucumán): 14/4/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2020.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 36/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 19/3/2020
BO (Tucumán): 14/4/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 90/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2020
BO (Tucumán): 29/6/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2020.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2020.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 91/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2020
BO (Tucumán): 29/6/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 93/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 6/7/2020
BO (Tucumán): 7/7/2020

Artículo 1º.- Incorporar en la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes SIMON HERMANOS S.A. CUIT 30-50139316-5, DECOMAT S.A. CUIT 30-71561568-8, MULTICADENAS S.R.L. CUIT 33-71026982-9 y JUFEC S.A. CUIT 30-62942146-3.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 99/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/7/2020
BO (Tucumán): 27/7/2020

Artículo 3º.- Aprobar el modelo de acuse de recibo al cual se refieren los artículos 1° y 2°, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 4º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1° de agosto de 2020, inclusive.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 114/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/9/2020
BO (Tucumán): 29/9/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020 y primer trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 115/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/9/2020
BO (Tucumán): 29/9/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2020, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 151/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2020
BO (Tucumán): 30/12/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2021.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 152/2020
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2020
BO (Tucumán): 30/12/2020

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 34/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/3/2021
BO (Tucumán): 30/3/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2021.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 35/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/3/2021
BO (Tucumán): 30/3/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 64/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2021
BO (Tucumán): 29/6/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2021.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2021.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 65/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2021
BO (Tucumán): 29/6/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 68/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/7/2021
BO (Tucumán): 20/7/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2021, al contribuyente Remolques Ombú S.A., CUIT 30-67390490-0.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al contribuyente que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 82/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2021
BO (Tucumán): 30/9/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021 y primer trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 83/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2021
BO (Tucumán): 30/9/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2021, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 92/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/11/2021
BO (Tucumán): 10/11/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive, al contribuyente Fortaleza Azul S.A., CUIT 30-71513690-9.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al contribuyente que por la presente reglamentación se incorpora al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 105/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2021

BO (Tucumán): 30/12/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2022.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 106/2021
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2021
BO (Tucumán): 30/12/2021

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo *(2)* que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

(2) Anexo modificado por RG (DGR) N° 9/2022 (BO 27/1/2022).-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16/2022
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2022
BO (Tucumán): 31/3/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2022.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 17/2022
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2022

BO (Tucumán): 31/3/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 24/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/4/2022
BO (Tucumán): 12/4/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes CAVERZASI, ORTIN Y CIA. SRL, CUIT 30-52181957-6 y MULTILUB SRL, CUIT 30-70716230-5.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 49/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2022
BO (Tucumán):

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2022.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2022.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 50/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2022

BO (Tucumán): 30/6/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 52/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 8/7/2022
BO (Tucumán): 15/7/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2022, al contribuyente RED SURCOS S.A. CUIT 30-58952711-5.-

Artículo 2º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes FAIART ARGENTINA S.A. CUIT 30-68465030-7, FEBRERO 22 S.R.L. CUIT 30-71004754-1 y JOSE M. ALLADIO E HIJOS S.A. CUIT 30-50268047-8.-

Artículo 3º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de la RG (DGR) N° 54/01 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 83/2022

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2022
BO (Tucumán): 30/9/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2022.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2022 y primer trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 84/2022
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2022
BO (Tucumán): 30/9/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2022, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 117/2022
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2022
BO (Tucumán): 29/12/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2023.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 118/2022
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 28/12/2022
BO (Tucumán): 29/12/2022

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 26/2023
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2023
BO (Tucumán): 31/3/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2023.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 27/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2023
BO (Tucumán): 31/3/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 33/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/4/2023
BO (Tucumán): 2/5/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 30 de Junio de 2023, inclusive, a los contribuyentes ARCOR SAIC CUIT 30-50279317-5, YPF ENERGIA ELECTRICA SA CUIT 30-71412830-9 y JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA SRL CUIT 30-56527618-9.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de la RG (DGR) Nros. 54/01 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 44/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2023
BO (Tucumán): 30/6/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2023.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 45/2023
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/6/2023
BO (Tucumán): 30/6/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 68/2023
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2023
BO (Tucumán): 29/9/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2023.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2023 y primer trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 69/2023
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2023
BO (Tucumán): 29/9/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2023, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 101/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2023
BO (Tucumán): 28/12/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2024.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 102/2023

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/12/2023
BO (Tucumán): 28/12/2023

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2024

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2024
BO (Tucumán): 26/3/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2024.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2024
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/3/2024
BO (Tucumán): 26/3/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 48/2024
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2024
BO (Tucumán): 26/6/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2024.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2024.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 49/2024
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 24/6/2024
BO (Tucumán): 26/6/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 67/2024
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2024
BO (Tucumán): 30/9/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2024.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2024 y primer trimestre del año calendario 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 68/2024
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/9/2024
BO (Tucumán): 30/9/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2024, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 92/2024
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/12/2024
BO (Tucumán): 30/12/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2025.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 93/2024
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 23/12/2024
BO (Tucumán): 30/12/2024

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2025, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 17/2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/3/2025
BO (Tucumán): 28/3/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2025.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 18/2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/3/2025
BO (Tucumán): 28/3/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2025, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 37/2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/6/2025
BO (Tucumán): 2/7/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2025.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2025.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 38/2025
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 30/6/2025
BO (Tucumán): 2/7/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2025, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 50/2025
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/8/2025
BO (Tucumán): 2/9/2025

Artículo 1º.- Excluir, desde el 01/09/2025 y hasta el 30/09/2025, inclusive, como sujetos pasibles de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01 y 23/02, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se excluyen como sujetos pasibles de percepciones y retenciones, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de la RG (DGR) N° 54/01 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 52/2025
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 2/9/2025
BO (Tucumán): 4/9/2025

Artículo 1º.- Excluir, desde el 01/09/2025 y hasta el 30/09/2025, inclusive, como sujetos pasibles de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01 y 23/02, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los contribuyentes que por la presente reglamentación se excluyen como sujetos pasibles de percepciones y retenciones, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de la RG (DGR) N° 54/01 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 53/2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 4/9/2025
BO (Tucumán): 8/9/2025

Artículo 1º.- Excluir, desde el 01/09/2025 y hasta el 30/09/2025, inclusive, como sujeto pasible de los regímenes establecidos por las RG (DGR) Nros. 86/00, 54/01 y 23/02, sus respectivas modificatorias y normas complementarias, al contribuyente JUÁREZ JULIO RICARDO, CUIT Nº 20-27720278-7.-

Artículo 2º.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto al contribuyente que por la presente reglamentación se excluye como sujeto pasible de percepciones y retenciones, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de la RG (DGR) N° 54/01 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3º.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 61/2025

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2025
BO (Tucumán): 29/9/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2025.

b) Anexo II: con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2025 y primer trimestre del año calendario 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 62/2025
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 26/9/2025
BO (Tucumán): 29/9/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el cuarto trimestre del año calendario 2025, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 93/2025
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2025
BO (Tucumán): 30/12/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2026.

b) Anexo II: con vigencia para el primer y segundo trimestre del año calendario 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 94/2025
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2025
BO (Tucumán): 30/12/2025

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el primer trimestre del año calendario 2026, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 20/2026
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/3/2026
BO (Tucumán): 31/3/2026

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus

modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2026.

b) Anexo II: con vigencia para el segundo y tercer trimestre del año calendario 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2026
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 27/3/2026
BO (Tucumán): 31/3/2026

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el segundo trimestre del año calendario 2026, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 40/2026
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2026
BO (Tucumán): 29/6/2026

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, a los contribuyentes que se consignan en los Anexos I y II que se aprueban y forman parte integrante de la presente resolución general, conforme se indica a continuación:

a) Anexo I: con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2026.

b) Anexo II: con vigencia para el tercer y cuarto trimestre del año calendario 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 41/2026
-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 25/6/2026
BO (Tucumán): 30/6/2026

Artículo 1º.- Incorporar a la nómina de sujetos "Excluidos de Percepciones y Retenciones" prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia para el tercer trimestre del año calendario 2026, a los contribuyentes que se consignan en Anexo que se aprueba y forma parte integrante de la presente resolución general.-